BOGOTÁ | SECRETARÍA DE AMBIENTE

ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SDA-CPS-20190174 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EDINSON FABIAN MONROY AVILA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO No.	SDA-CPS-20190174	
CONTRATISTA:	EDINSON FABIAN MONROY AVILA	C.C:1.051.185.126 de Buenavista-Boyaca
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PERTENECIENTES AL SECTOR AMBIENTE EN EL DISTRITO CAPITAL	
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($33.044.000) M/CTE.	
PLAZO INICIAL	**Once (11) meses,** contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.	
FECHA APROBACION ELECTRONICA	15 de febrero de 2019	
ACTA DE INICIO	25 de febrero de 2019	
SUSPENSIÓN No.1	Suscrita el 24/01/2020, por el termino comprendido entre el veinticuatro (24) de enero hasta el dos (02) de febrero de 2020, inclusive.	
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de febrero de 2020.	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFROMACIÓN AMBIENTAL	
INFORMACIÓN GENERAL		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE NIT. 899.999.061-9	
ORDENADORA DEL GASTO:	Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAIRO ANDRES REVELO MOLINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.464 de Bogotá, actuando en nombre de la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** en calidad de Director de Gestión Corporativa, nombrado mediante Resolución No. 0057 del 10 de enero de 2020, posesionado según acta No. 06 del 13 de enero de 2020 y facultado para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA y/o la SDA.**	

ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SDA-CPS-20190174 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EDINSON FABIAN MONROY AVILA

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACION	Que la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFROMACIÓN AMBIENTAL., solicitó a la Subdirección Contractual, adicionar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. SDA-CPS-20190174, por un valor de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS ($3.004.000) y prorrogar el plazo de ejecución en UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al vencimiento pactado, basado en la siguiente justificación *"(…) Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, ha previsto desarrollar proyectos de inversión a través de los cuales se pretende dar cumplimiento a los compromisos de ciudad establecidos en el mismo; entre los cuales se encuentra el proyecto de inversión 1029 - planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el distrito y la región; que implica la realización de un esfuerzo institucional, administrativo, social y económico en conjunto, para que los resultados de los instrumentos de planeación se potencialicen, soportados en una coordinación interinstitucional con incidencia en la temática ambiental del territorio, integrados estratégicamente desde sus funciones y competencias misionales, y fortalecidos bajo principios de cooperación, corresponsabilidad y funcionalidad. El cual, a través de la meta proyecto de inversión "Gestionar 4 actividades de coordinación para la gestión ambiental distrital" con el fin de propiciar la participación institucional activa mediante acciones para la adecuada toma de decisiones, en torno a las políticas y estrategias que en la dimensión ambiental formule e implemente la Administración Distrital, y de esta forma poder desarrollar propuestas de reorganización y fortalecimiento de las instancias ambientales de coordinación interinstitucional del D.C. junto con el diseño y desarrollo de instrumentos de seguimiento para las Instancias de coordinación interinstitucional del sector ambiente.Que el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado, atendiendo lo anteriormente expuesto, ha venido apoyando las actividades tendientes a la propuesta de reorganización y fortalecimiento de las instancias ambientales de coordinación interinstitucional del D.C de la SDA para el direccionamiento estratégico en la implementación de las políticas públicas ambientales del distrito capital, así mismo, con la entrada en vigencia de la resolución 233 de 2018, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que tiene como objeto, establecer los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital, entre otras actividades que hacen parte del cumplimiento del objeto del contrato de la*

	referencia. Dado que la SDA en la actualidad no cuenta con el personal de planta suficiente, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS20190174, toda vez que el/la contratista tiene el conocimiento relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad, en el marco de la normatividad vigente, a fin de que se continúe realizando el seguimiento a la participación, gestión y compromisos adquiridos por la entidad en las instancias de coordinación Distrital, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 233 de 2018, además de centralizar la información remitida a la DPSIA por las dependencia de la SDA sobre las instancias de coordinación donde participa la entidad al igual que las instancias pertenecientes al sector y velar que dicha información sea publicada en la página web de la entidad. Así mimo se requiere mantener actualizado el Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación-IUDIC y atender las directrices y lineamientos que expida la administración distrital en materia de instancias de Coordinación, al interior de la entidad. Del mismo modo se requiere elaborar y aprobar el plan anual de trabajo de la CIPSSA, durante el primer bimestre de cada Vigencia (Resolución 2951 de 2019, de la Secretaria Distrital de Ambiente); para dar cumplimiento la meta. Que desde la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS 20190174, se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas. Que la solicitud de adición y prórroga por este medio requerida, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV (entendiéndose por valor inicial el señalado en la minuta del contrato menos el saldo liberado del CRP, en caso de que aplique). Teniendo en cuenta que procede la adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios profesionales No SDA-CPS 20190174, ésta se ejecutará en los mismos términos establecidos en el contrato inicial, sin perjuicio de las condiciones de adición y prórroga que se establecen a continuación: ADICIÓN; Adicionar el Contrato de prestación de servicios profesionales No SDA-CPS 20190174, por un valor de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.004.000), incluido IVA, (si aplica). PRÓRROGA; Prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS 20190174, en un plazo de UN (1) MES. GARANTÍAS; EL CONTRATISTA se compromete a modificar el valor y la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la

	cláusula novena del contrato y el presente documento. Las demás condiciones y estipulaciones de este contrato, sobre las cuales no se solicita modificación de forma expresa, continuarán vigentes. La presente adición y prórroga, cumple con la línea y la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable. " (...)
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Que, a la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174 se ha ejecutado de manera idónea y no se reportan incumplimientos o requerimientos causados por EL CONTRATISTA. Que se considera conveniente y oportuno realizar la adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174, en los términos solicitados. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del Contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
CLÁUSULAS	
1. ADICIÓN No. 2	**ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174, en la suma de TRES MILLONES CUATRO MIL PESOS ($3.004.000) de conformidad con la justificación realizada, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39 del 31 de enero de 2020, código No. 3-3-1-15-06-40-1029-181 denominado "*Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región.*"
2. PRORROGA No.2	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al vencimiento pactado, esto es, a partir del día **04 de febrero de 2020**, inclusive.
3. GARANTIAS	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174 y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.

ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SDA-CPS-20190174 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EDINSON FABIAN MONROY AVILA

4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20190174, que no se modifiquen con el presente continúan vigentes.
5. PERFECCIONAMIENTO	La presente ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1, se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes y para su ejecución requiere la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Ricardo Táutiva – Abogado Contratista – Subdirección Contractual
Revisó: Adriana Mercedes Benavides Rivera– Subdirectora Contractual
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes- Abogada- Asesor – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto